



La Unión Valle, 22 de enero de 2025

Abogado
FRANKLIN GIOVANNI ORELLANA MARTINEZ
Personero Municipal
Carrera 13 No.12 esquina Barrio Balvanera
Teléfono (602) 2208264
E-mail: personeria@personeriazarzal-valle.gov.co
Zarzal –Valle del Cauca.

Asunto:

NOTIFICACION POR AVISO Denuncia anónima por afectación a los recursos naturales y solicitud de fijación de aviso en cartelera pública de la personería.

Cordial saludo señor Personero.

Para su conocimiento esta corporación le informa de la atención dada a la denuncia anónima ambiental por "presunta contaminación al recurso agua, flora, fauna, suelo y aire generado por la empresa porcícola de Cervalle denominada PIEDRAS GORDAS".

Con el fin de brindar respuesta a la denuncia, funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC –Dirección Territorial DAR BRUT, realizaron recorrido por la zona, la cual, fue complementada por una revisión documental en los aplicativos de la CVC, observando lo siguiente:

- El predio objeto de la denuncia ciudadana anónima por presunta contaminación al recurso agua, flora, fauna, suelo y aire, denominado granja PIEDRAS GORDAS, se encuentra localizado en jurisdicción del municipio de Zarzal, límites con el municipio de la Victoria, departamento del Valle del Cauca, en inmediaciones de las coordenadas geográficas Magna Colombia Oeste tomadas durante la visita: 4°26'47.51776"N, 76°03'01.13512"W, correspondiente a coordenadas planas MAGNA_Colombia_Oeste X 1.114.010, Y 983.528.
- El predio Piedras Gordas, cuenta con una granja porcícola conformada por 7 galpones para cerdas y crías, 12 galpones para cerdos precebos, 25 galpones para ceba, una zona de oficinas, una zona de compostaje de mortalidad, una planta de tratamiento de vertimientos pecuarios, un pozo profundo, establos, portería, zona de desinfección de vehículos y viviendas de trabajadores. Cuenta con la prestación del servicio público de energía eléctrica por parte de la empresa CELSIA. El agua utilizada para la explotación porcícola y las labores de aseo y desinfección provienen de aljibes. El agua para

CALLE 16 No. 3-278
LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
TEL: 6206600
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.gov.co



consumo humano se compra. El predio no cuenta con casino, ni hay preparación de alimentos.

Vertimientos:

- Mediante Resolución 0780 No. 0783-679 del 14 de septiembre de 2018, la CVC otorgó un permiso de vertimientos líquidos a nombre de las sociedades GRUPO PORCINO S.A.S. identificada con NIT. 900.714.090-2 y GARCIA GOMEZ AGROINVERSIONES S.A. identificada con NIT. 900.805.477-1, para la granja Porcícola Piedras Gordas y la granja Porcícola Porvenir, ubicados en la vereda La Honda, municipio de Zarzal, kilómetro 5 vía Zarzal La Victoria. La vigencia del permiso de vertimientos es de cinco (5) años, finalizando el 1 de octubre de 2023.
- En seguimiento realizado por funcionarios de la CVC en el mes de febrero de 2023, se constató el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 0780 No. 0783-679 de 2018, situación por la cual la Corporación, mediante Resoluciones 0780 No. 0783-134 de 2023 y 0780 No. 0783-132 de 2023, impuso medidas preventivas a las Granjas Piedras Gordas y El Porvenir. Estas medidas preventivas, a la fecha continúan vigentes.
- Mediante radicado CVC No. 1132442023 del 19 de diciembre de 2023, la sociedad GRUPO PORCINO S.A.S., solicitó el permiso de vertimientos para la integración del tratamiento de aguas residuales de las granjas Piedras Gordas, La Gloria, Paz de la Honda y El Porvenir, ubicadas en el municipio de Zarzal, departamento del Valle del Cauca. Bajo el marco de ese nuevo trámite, se han adelantado mesas técnicas. El objetivo principal de la mesa técnica es que la Autoridad Ambiental de los lineamientos normativos, técnicos y legales para el nuevo sistema de tratamiento que los propietarios de los predios pretenden implementar
- En el último seguimiento realizado en el mes de diciembre de 2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante Resolución 0780 No. 0783-679 de 2018, se evidencia el incumplimiento las obligaciones 6, 9, 11, 12, 13, 18 y 19. Asimismo, las obligaciones 7, 8, 10, 15, 20 y 21 se encuentran en un estado de cumplimiento parcial.
- Adicionalmente, conforme con los resultados obtenidos en la última caracterización presentada a la Corporación, realizada el 05 de octubre de 2023, se puede observar que todos los parámetros cumplen los límites máximos permisibles establecidos por la Resolución 631 de 2015, a excepción del parámetro de Grasas y Aceites que presenta un resultado levemente superior al valor límite establecido por la Resolución 631 de 2015 (20,2 mg/l Vs. 20 mg/l).

CALLE 16 No. 3-278
LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
TEL: 6206600
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la certificación obtenida.

Página 2 de 8





Aguas subterráneas:

- Mediante Resolución 0780 No. 0783-549 del 23 de julio de 2018 la CVC otorgó una concesión de aguas subterráneas para el pozo Vz-92, localizado en la granja porcícola Piedras Gordas, con vigencia de un año. Mediante Resolución 0780 No. 0783-858 del 09 de octubre de 2019 se otorgó la renovación de la concesión, por una vigencia de 06 meses. A la fecha, la granja Piedras Gordas utiliza un pozo sin concesión.
- Si bien, el usuario ha presentado los informes de monitoreo de aguas subterráneas de los cuatro (4) pozos de monitoreo ubicados en la granja porcícola Piedras Gordas, estos no han cumplido con lo solicitado por el Grupo de Recursos Hídricos de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, referente a garantizar el uso de la codificación. Por consiguiente, la CVC se abstiene de emitir concepto técnico hasta tanto no se dé cumplimiento a la obligación de presentar los informes de monitoreo de caracterización de aguas subterráneas y los resultados de laboratorios con los códigos de identificación asignados por la CVC, para los pozos de monitoreo existentes en la Granja Piedras Gordas. Esto con el fin de evitar una imprecisión al momento de analizar los resultados y alimentar la base de datos.
- Hasta la fecha no se ha emitido un concepto por parte de la Corporación, referente al trámite de prospección presentado por el usuario, dado que el usuario no ha dado cumplimiento a las obligaciones solicitadas mediante oficio 0783-924222022 del 11 de abril de 2023.

Erradicación de Árboles Aislados en propiedad privada:

 Mediante Resoluciones 0780 No. 0783-705 de junio 14 de 2022 y No. 0783-750 de octubre 10 de 2018, se autorizó el aprovechamiento forestal de árboles aislados en predios de la granja Piedras Gordas. Para ambos permisos se emitió el respectivo auto de cierre y archivo de los expedientes, al constatarse el cumplimiento de las obligaciones impuestas en dichos actos administrativos.

Manejo de residuos:

El manejo de la mortalidad de la granja Piedras Gordas se realiza mediante compostaje.
 Esta zona de compostaje se encuentra ubicada lejos de los galpones. La infraestructura está construida con piso en concreto, techo con tejas de zinc y divisiones con guadua. En la zona se perciben olores leves característicos de la actividad. No se observan sobrantes de lixiviados, ni la presencia de moscas.

CALLE 16 No. 3-278
LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
TEL: 6206600
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co





• El manejo de la porcinaza sólida en la granja Piedras Gordas, incluye prácticas de deshidratación mediante marquesina de secado, para su posterior embalaje y entrega a amigos. La zona de compostaje donde se maneja la porcinaza sólida cuenta con una cubierta que presenta algunas tejas plásticas en mal estado y, un piso en ladrillo, ocasionando que, en algunas zonas el piso sea poroso y no se garanticen condiciones de impermeabilidad. Igualmente, durante el recorrido, no se evidenciaron vectores como moscas o roedores. Se evidenciaron gallinazos.

La Resolución 0100 No. 0660-0504 del 19 de julio de 2017 establece que, el generador del compost es el responsable directo de la aplicación de éste en todas las áreas y que, para su aplicación, deberán tomarse las acciones necesarias que impidan su arrastre y alteren la calidad de las aguas superficiales. No obstante, teniendo en cuenta que, el compost se está regalando, se desconoce si su uso y aplicación se esté realizando de acuerdo con los lineamientos definidos en la precitada resolución.

• En cuanto al manejo de porcinaza líquida tratada. Según la información suministrada, el usuario ha adelantado las acciones conducentes a reducir la cantidad de la porcinaza generada, mediante prácticas de ahorro y uso eficiente del agua, recolección en seco de las excretas sólidas, mediante raspado, dos veces al día. Dependiendo del ciclo, se realiza lavado. Esta porcinaza es llevada a la planta de tratamiento de aguas residuales, conformada entre otras unidades, por lagunas. Para controlar eventuales fugas y deterioro en las características del agua subterránea, que puedan ocasionar dichas unidades se solicitó la construcción de pozos de monitoreo, conforme con lo establecido en el Acuerdo 042 de 2010. El usuario no ha cumplido con las especificaciones dadas por el grupo de Recursos Hídricos de la Corporación para evaluar las características del agua subterránea.

Estos efluentes, una vez tratadas son descargados finalmente en un cuerpo de agua (quebrada La Honda), por lo cual, el usuario deberá garantizar el cumplimiento de lo reglamentado en la Resolución 631 de 2015 y tramitar y obtener de la autoridad ambiental el permiso de vertimientos tal como lo establece el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

Conforme con lo establecido en el Acuerdo 042, la CVC no autorizará en la zona de recarga del acuífero, la instalación de lagunas de tratamiento de aguas residuales y aplicación sobre el suelo de productos que, al lixiviarse por su composición físico, química o bacteriológica, puedan afectar las características del agua subterránea.

Gestión de Residuos Peligrosos:

 El usuario no cuenta con un Plan de Gestión de Residuos Peligrosos (PEGIRESPEL), tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan se debe igualmente documentar el origen,

CALLE 16 No. 3-278 La Unión, Valle del Cauca Tel: 6206600

LÍNEA VERDE: 018000933093

www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la certificación obtenida.

Página 4 de 8

CÓDIGO: FT.0710.02





cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos.

 Una vez revisado el soporte de recolección suministrados por el usuario y, teniendo en cuenta que, la frecuencia de recolección es mensual, la granja Piedras Gordas debe tramitar ante la CVC su respectivo registro como generador de residuos peligrosos, conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Artículos 2.2.6.1.6.1. y 2.2.6.1.6.2. Asimismo, se exhorta al usuario

Gestión de PCB:

 Según la información registrada en el recibo correspondiente al mes de octubre, código 276845000 de la HDA PIEDRAS GORDAS GUASIMAL, se encuentra el transformador 1081144 que es propiedad del cliente.

Plan de contingencias:

• Según la información suministrada por el usuario, el predio cuenta con isotanques donde se almacenan aproximadamente 30 galones de combustible.

Manejo de Olores:

- Conforme con lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 1541 de 2013 del MADS, en el predio de la Granja Porcícola Piedras Gordas se desarrollan actividades que presentan sustancias generadoras de olores ofensivos, como lo son: la unidad de producción pecuaria y la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Durante el recorrido realizado por la marquesina de secado de la porcinaza sólida, el lecho
 de secado, la zona de compostaje de la mortalidad y la planta de tratamiento de aguas
 residuales, se percibieron olores muy fuertes, en las unidades de tratamiento que se
 encuentran descubiertas, como lo son, el tanque estercolero, el reactor multipropósito, la
 laguna de maduración y uno de los FAFA's.
- En el polígono definido en la denuncia ciudadana anónima, se observa que, la mayor área corresponde a bosque natural fragmentado con pastos y cultivos, pastos arbolados y cultivados y cultivos de caña de azúcar. No se observan centros poblados cercanos. Solamente se evidencian infraestructuras construidas para vivienda o establos, a una distancia aproximada de 2,61 kilómetros de la planta de tratamiento de aguas residuales localizada en la granja porcícola Piedras Gordas. El establecimiento, objeto de la denuncia,

CALLE 16 No. 3-278
LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
TEL: 6206600
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



se encuentra localizado en un predio rural, a una distancia aproximada de 0,15 kilómetros de la vía que conduce Zarzal-La Victoria.

- En ese orden de ideas, no se cuentan con receptores sensibles, que puedan determinar la validez de lo que, sería hasta el momento la queja un reclamo individual para determinar su validez general. Lo anterior, teniendo en cuenta que, una sola persona no presenta un panorama objetivo de la situación.
- No obstante, desde la DAR BRUT se solicitará apoyo a la Dirección de Gestión Ambiental, con el fin de conformar un equipo multidisciplinario y evaluar la queja conforme con los lineamientos establecidos en las Resoluciones 1541 de 2013 y 2087 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y determinar si el usuario debe presentar un Programa de reducción de impactos de olores ofensivos (PRIO).

Por consiguiente, se solicitará al usuario, lo siguiente:

- ✓ Atender los compromisos pactados en el desarrollo de las mesas técnicas realizadas bajo el marco del trámite de otorgamiento del nuevo permiso de vertimientos y presentar una caracterización actualizada de sus vertimientos, dado que, durante la vigencia 2024 no se presentaron los informes de caracterización semestrales.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones solicitadas mediante oficio 0783-924222022 del 11 de abril de 2023, para dar trámite a la solicitud de prospección de aguas subterráneas. Además de presentar los informes de monitoreo de caracterización de aguas subterráneas y los resultados de laboratorios con los códigos de identificación asignados por la CVC, para los pozos de monitoreo existentes en la Granja Piedras Gordas.
- ✓ Tener en cuenta que, en caso de presentar excedentes de lixiviados en las zonas de compostaje debe evitarse que sean vertidos en ninguna fuente receptora. En cambio, estos deben ser conducidos a los tanques de almacenamiento de la porcinaza líquida, garantizando su posterior tratamiento, conforme con lo establecido por la normativa ambiental vigente.
- ✓ Contar con los soportes respectivos, donde se evidencien que el uso y aplicación del compost, se esté realizando de acuerdo con los lineamientos definidos en la Resolución 0100 No. 0660-0504 del 19 de julio de 2017.
- ✓ Tener presente que, la caractèrización fisicoquímica de la porcinaza sólida, compostada o después de secado en marquesina, deben realizarse en un laboratorio de control y calidad de fertilizante registrado ante el ICA, evaluando por lo menos, una vez al año, los siguientes parámetros expresados en kg/m3: Sodio, Potasio, Sulfatos, Fosfatos, Nitratos,

CALLE 16 No. 3-278 LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA TEL: 6206600

LÍNEA VERDE: 018000933093

www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la certificación obtenida.

Página 6 de 8





Amonio, Nitrógeno Total, Materia Orgánica, relación C/N, Cobre y Zinc. Además, se deberá incluir los valores de pH, Conductividad Eléctrica y Porcentaje de Humedad.

- ✓ En caso de realizar un manejo de porcinaza sólida con fines de comercialización, deberá dar cumplimiento a la Resolución 150 de 2003 del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y la Norma Técnica NTC 5167-2004.
- ✓ Cumplir las especificaciones dadas por el Grupo de Recursos Hídricos de la Corporación para evaluar las características del agua subterránea, así como tener presente que está prohibido realizar el riego de aguas residuales.
- ✓ Cumplir las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, entre las que se encuentra la elaboración e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL).
- ✓ Además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, todos los generados de residuos peligrosos de acuerdo a su clasificación (pequeño, mediano o grande) deben registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente. Por consiguiente, de acuerdo con los soportes de recolección suministrados, se debe tramitar ante la Corporación, su respectivo registro como generador de residuos peligrosos.
- ✓ De conformidad con la Resolución 0222 de 2011 del Ministerio de Ambiente, dar cumplimiento a las directrices que correspondan, como estar registrado ante el IDEAM, tener la marcación del transformador y actualizar la información en dicha plataforma.
- ✓ Presentar el respectivo plan de contingencias para el almacenamiento de hidrocarburos y sustancias nocivas, con el fin de verificar que este cumpla con los términos establecidos en la Resolución CVC 0100 No. 0660 – 0897 de fecha diciembre 31 de 2015.

En caso de incumplimiento se impondrán las medidas preventivas y sancionatorias aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

Por tratarse de una denuncia anónima se procede con la publicación de la Notificación por Aviso en la página web de la CVC y en un lugar de acceso al público en las Instalaciones de la DAR BRUT en el municipio de la Unión, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Igualmente, comedidamente le solicitamos su colaboración con la publicación en la cartelera de la personería del municipio de Zarzal.

CALLE 16 No. 3-278 LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA TEL: 6206600 LÍNEA VERDE: 018000933093

MANAY OVO GOV OO

www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la certificación obtenida.

Página 7 de 8

VERSIÓN: 12 - Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02





Finalmente, se informa que la CVC ha habilitado en su página web (www.cvc.gov.co) canales virtuales para la atención al usuario, a través de los cuales se pueden presentar información, comentarios y observaciones. Para un adecuado uso de este medio, se recomienda seguir las indicaciones proporcionadas por la entidad, las cuales puede consultar en el siguiente enlace: https://pgrweb.cvc.gov.co/. Igualmente, para cualquier inquietud adicional, usted podrá comunicarse con la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, con sede en La Unión, al teléfono PBX 6206600 extensión 2224.

Atentamente,

JULIÁN RÁMIRO VARGAS DARAVIÑA Director Regional DAR-BRUT.

Anexos: Sin anexos.

Copias: diego-fernando velez@cvc.gov.co Secretaria General CVC Cartelera DAR BRUT municipio de la Unión

Proyectó: Jessica Paola Alvarez Alvarez - Profesional Universitario (E) DAR BRUT JA

Revisó: Ing. José Handemberg Prada Hernandez - Profesional Especializado, Coordinador UGC Los Micos, La Paila, Obando, Las Cañas, DAR BRUT

Archivese en: 0783-017-2024

CÓDIGO: FT.0710.02